



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Alejandro Dumas y Florencia en el barrio 17 de Agosto, la tapa del sumidero no existe.

Que, los vecinos colocaron ramas y bolsas para señalar el pozo que allí se encuentra.

Que, también, al no existir una rejilla, ingresa al desagüe todo tipo de basuras, y esto ocasiona que inunde la calle, ya que el mismo no canaliza correctamente el agua por estar tapado con residuos.

Que, también es un peligro para los peatones que pasan por allí ya que el desagüe se encuentra descubierto y no cuenta con ningún tipo de señalización.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

TAPA DE SUMIDERO DUMAS Y FLORENCIA

ARTICULO.-1º: SOLICITA al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la colocación de la tapa de sumidero (de metal con rejillas) en calle la intersección de calle Alejandro Dumas y Florencia en el barrio 17 de Agosto.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**